



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 227

Anuncio 8719/2011

martes, 29 de noviembre de 2011

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Higuera de Vargas (Badajoz)

Anuncio 8719/2011

« Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de régimen interno de pisos tutelados y centro de día »

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2011 la modificación del Reglamento de régimen interno de los pisos tutelados y centro de día de Higuera de Vargas, y transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia a la misma, citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación de su texto íntegro:

El texto íntegro de la modificación definitivamente aprobada es el siguiente:

*.- Se modifica el contenido del artículo 3.2.h) con una nueva redacción: 3.2- Deberes de los/as usuarios/as (....) "h).- Aceptar y cumplir las instrucciones de los órganos de gestión y del personal del establecimiento.

*.- Se elimina el artículo 4.1.c) relativo a la "organización y funcionamiento interno" en base a Ley 42/2010, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

*.- Se elimina el apartado 6.2.5 relativo al "sistema de admisiones". "5.- Informe del médico especialista (neurólogo, psiquiatra o médico geriatra) en que aparezca justificado el diagnóstico. Informe médico sobre su estado de salud y el grado de incapacidad física o psíquica del solicitante, según modelo establecido."

*.- Se elimina del artículo 9.4 apartado a). Por infracciones leves dentro de la regulación que se realiza de las "sanciones", el apartado 4.º que se refería a "-prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro en un tiempo no superior a dos meses."

*.- Se elimina del artículo 9.4 apartado b). Por infracciones graves dentro de la regulación que se realiza de las "sanciones", el apartado 2.º que se refería a "-prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro en un tiempo no superior a seis meses."

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas y reglamentos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Higuera de Vargas, a 22 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Juan Sierra Arias.

